

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03354

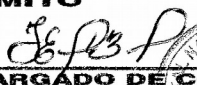

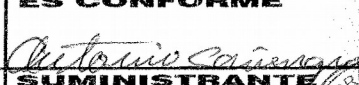
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ANIBAL GALILEO BERMUDEZ BERMUDEZ, S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 102
N.I.T. : 11083110731013 **TEL:** 2253-2199 **FECHA** 21/08/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en ver orden de compra según renglón de oferta , después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
LABORATORIO CLINICO		CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30106115	Pruebas de serología para chagas por Hemaglutinacion presentación set por 96 pruebas Marca: Wiener lab. Origen: Argentina Vence: 03/2013, tiempo de entrega: 1 set 10 días hábiles después de recibir O/C y el siguiente 30 días hábiles después de la primera entrega	2.000	set	\$150.00	\$300.00
30106721	Set de células de Lupus Eritematoso Latex, 100 pruebas Marca: pulse scientific Origen: Canadá. Tiempo de entrega 5 días hábiles despees de recibir O/C	1.000	set	\$195.00	\$195.00
30104640	Hemocultivo pediátrico frasco de 3ml para 0.5ml de muestra Marca Arquisa, Origen Guatemala, vence: 12/2013	75.000	Vial	\$3.50	\$262.50
30103810	Sangre de carnero desfibrinada frasco de 25 ml marca: SUMBLB 75 origen: El Salvador Vence:21 dias después de su fabricación Tiempo de entrega: según necesidad y calendarizacion del laboratorio	12.000	frasco	\$14.25	\$171.00
<p>Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 11:30p.m.y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. tel: 2382-3776 y 2382-3047 ext. 204</p> <p>SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: Licda. Ana Jaqueline Moreno Valladares</p> <p>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					
					\$928.50

TOTAL EN LETRAS NOVECIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE FONDO GENERAL
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE.TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDORA DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REY	SUMINISTRANTE ANIBAL GALILEO BERMUDEZ BERMUDEZ PROPIETARIO

CUADRUPLICADO: Proveeduría



LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución